INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO – INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto rubro de MANTENIMIENTO (**A-5-2-2-1-0-10**) se procede a realizar los siguientes estudios previos para" CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y BIENES DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo se creó mediante resolución 2546 del 03 de marzo de 2010.

El Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del INPEC, en aras brindarle al personal de internos de los diferentes pabellones REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y BIENES DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC; por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio de necesidad.

En este sentido, El Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y BIENES DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. Para tal fin, El Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para mantenimiento. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con la cual se adelantará la selección del contratista que suministre los elementos y servicios requeridos.

Con el fin de cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y seguridad industrial se hace esta relación de productos y servicios priorizando las necesidades dado el presupuesto asignado.

Dado el monto solicitado para la compra El Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del INPEC adelanta su compra por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Objeto a Contratar: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y BIENES DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. Bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y BIENES DEL ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152106	F	73	15	21	06
73152101	F	73	15	21	01

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES
1	Mantenimiento al Horno de 120 pollos: cambio de rodamientos en general, mantenimiento al extractor, mantenimiento al sistema eléctrico y cambio de control de temperatura, cambio o mantenimiento al motor, cambio de reductor de velocidad, cambio de transformadores de ignición, empaques, cambio de pantalla de control de mandos y los sistemas electrónicos en general, suministro e instalación de bujias, calibración de quemadores, para que el calentamiento sea homogéneo, reparación de cableado deteriorado, limpieza en general y reparación de fugas y demás imprevistos que se presenten en el buen funcionamiento.	1
2	Freidora de 40 litros: Mantenimiento preventivo y correctivo de freidora industrial a gas con cambio de electro válvulas, puerta de muletilla, cambio tuberías principal americana (01), cambio de mangueras, limpieza de quemadores, revisión de termostatos o cambio, limpieza en general entregar en funcionamiento.	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2916, de 23 de Octubre de 2018, suscrito por el señor **NELSON HUMBERTO RUIZ MORA** responsable contabilidad del **EP PUERTO TRIUNFO** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar EL servicio de Mantenimiento de equipos y bienes proyecto productivo de asadero y comidas rápidas del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC	**La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación CER 16-0000240-OAP-1300 del Ministerio de Hacienda**	**Retención en la fuente renta por servicios en general: 6% si no es declarante y 4% si lo es.** **Retención en la fuente ICA por servicios: el 1% si es municipal**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPPES Puerto Triunfo ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información

consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el encargado del asadero del EPPES Puerto Triunfo DG. RUIZ MENESES RICHARD.

El EPPES Puerto Triunfo con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS, DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS C.M.H Y CARLOS ALDEMAR VARGAS, de las cuales se obtuvo respuesta de cotización completa de los tres como posibles oferentes, de lo cual se obtienen valores reales del sector, como constan en el proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

A efectos de dar a conocer los productos existente en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como, SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS, DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS C.M.H Y CARLOS ALDEMAR VARGAS entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de ferretería y mantenimiento en general.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el asadero del establecimiento de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios de mantenimiento en el asadero del establecimiento de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA -16%	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	05 de 2015	Mínima cuantía	CRISTIAN ALEXANDER CHAVARRIA TAPIAS	3.852.504	3.852.504	0	SECOP 1
2015	COPED 127 2015	Mínima cuantía	REGINALDO VILLACOB BETIN	4.003.000	4.099.800	0	SECOP 1
2016	150- MC-038-16 29/02/2016	Mínima cuantía	INDUSTRIAS FORMAX E.U.	5.476.000	5.600.000	0	SECOP 1
2016	026-2016 05/07/2016	Mínima cuantía	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DORADAL	4.500.000	4.500.000	0	SECOP 1
2017	018-2017 26/04/2017	Mínima Cuantía	SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS	8´400.000	8´400.000	0	SECOP 1

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2014	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	028-2014	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos para el parque automotor asignado a la Regional Antioquia ¿Choco de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares" LUGAR DE EJECUCION: Donde la Agencia Logistica Regional Antioquia-Choco lo solicite dentro de su jurisdiccion, inicialmente en Medellin	Rodar y Rodar S A S	MANTEN MIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	2.142.857	UNIDAD	15.000.000

2015	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	MCFRR01-01 DE 2015	Contratar el servicio de mantenimiento y reparacion (incluido insumos y repuestos) de los aires acondicionados de la Delegacion Departamental de Antioquia y Registraduria Especial de Medellin	TH INGENIERÍA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	555.556	UNIDAD	5.000.000
2016	BOYACA-E S.E HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUAICAN	0019-2016	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA E.S.E	WILLIAM RAUL QUINTANA MORENO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	4.800.000	UNIDAD	4.800.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico o personalmente a las siguientes empresas:

- **SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS**
- **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS C.M.H**
- **CARLOS ALDEMAR VARGAS.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
	3´100.000	3´100.000	3´200.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($3´100.000+ 3´100.000 + 3´200.000) /3 = $ 3´133.333

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3´133.333),** para Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 10418** de fecha 22-10-2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-535 INPEC-EP EL PESEBRE PUERTO TRIUNFO, DEPENDENCIA 535 ASA- ASADERO DE POLLOS EP Puerto Triunfo-INPEC- POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-2-2-1-0-10** MANTENIMIENTO, FUENTE Propios. RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC). Expedido por HEIBER GEOVANNY ZARATE CORTES Encargado de presupuesto del Establecimiento de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC., por valor de $ 3'.200.000 M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se deberá cumplir dentro de los 30 dias siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos dentro de los primeros 60 dias al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la Contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y bienes del asadero del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC. Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Doradal Antioquia, entrada Hacienda Nápoles, Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo oficina Administrativa y Financiera

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo del INPEC, ubicada en la entrada a la Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal-Puerto Triunfo – Antioquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y normas conexas con el Decreto 1082 de 2015, se identificó los riesgos que deberá asumir el contratista y/o el INPEC conforme a lo siguiente.

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, juridicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPPES PERTO TRIUNFO, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPPES PERTO TRIUNFO, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el administrador del Asadero y comidas rápidas Dragoneante RUIZ MENESES RICHARD ANDRES del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. RUIZ MENESES RICHARD ANDRES
Administrador Proyecto Productivo Asadero y Comidas Rápidas
EP Puerto Triunfo

Revisado por Profesional Universitario Ignacio Chaves Jaimes
Elaborado por DG Ruiz Meneses Richard
Fecha de elaboracion 23/10/2018